

en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Salvador Sastre Anso, en nombre y representación de don José Manuel Carrasco Pozo, contra la resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria, de fecha 4 de marzo de 1991, confirmada en reposición por acuerdos del mismo órgano de fecha 25 de septiembre de 1991, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23338 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/925/1996, promovido por doña Adoración Monforte Carrasco.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de junio de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/925/1996, promovido por doña Adoración Monforte Carrasco, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se declara de inadmisibilidad el recurso ordinario formulado sobre la exclusión de la recurrente para participar en las pruebas selectivas convocadas el 20 de octubre de 1994 para cubrir plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, mediante ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adoración Monforte Carrasco, representada y dirigida por la Letrada doña Clara Obrador Ibáñez, contra la resolución administrativa a que estas actuaciones se contraen, declarando que la misma es conforme a derecho, por lo que debe ser expresamente confirmada.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

23339 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.848/1992, promovido por don Eduardo Velo Matarrubia.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 16 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 1.848/1992, promovido por don Eduardo Velo Matarrubia, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de la lista de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comu-

nitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Amalia Jiménez Andosilla, en nombre y representación de don Eduardo Velo Matarrubia contra la resolución dictada por la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, de fecha 30 de noviembre de 1990, confirmada en reposición por resolución dictada por el mismo Director general de Planificación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 27 de marzo de 1991 y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23340 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.170/1993, promovido por doña Clemira Angélica Ojeda.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de febrero de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 1.170/1993, promovido por doña Clemira Angélica Ojeda, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre homologación del título de Terapeuta Ocupacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Moyano López, en nombre y representación de doña Clemira Angélica Ojeda, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de la Escuela Nacional de Sanidad de 22 de junio de 1993, así como la del Ministerio de Sanidad y Consumo (Secretaría General Técnica) de 24 de junio de 1993, todo ello sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud Carlos III.

23341 *ORDEN de 15 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.353/1994, promovido por «Industrias Químicas Perlacos, Sociedad Limitada».*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 5 de mayo de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 2.353/1994, promovido por «Industrias Químicas Perlacos, Sociedad Limitada», contra resolución

expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso ordinario formulado frente a la resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, que impuso a la recurrente una sanción económica de 2.500.001 pesetas por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 22.3/9 del Real Decreto 349/1988, de 15 de abril, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Rico Cadenas, en nombre y representación de la entidad "Industrias Químicas Perlacos, Sociedad Limitada", contra la resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de 13 de junio de 1994 y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 19 de octubre de 1994 debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ihma. Sra. Directora general de Farmacia y Productos Sanitarios.

23342 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/910/1996, promovido por doña Celia Amigo Esteban y otros.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de junio de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/910/1996, promovido por doña Celia Amigo Esteban y otros, contra la Orden de este Ministerio de 27 de septiembre de 1994, por la que se regula la integración del personal laboral fijo del Hospital «Princesa Sofía», de León, con convenio de administración y gestión con el Instituto Nacional de la Salud en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Melquiades Álvarez-Buylla y Álvarez, asistido de Letrado, en nombre y representación de doña Celia Amigo Esteban, doña María Luisa Benito Álvarez, doña Ángeles Suárez González, doña Coronada Gómez González, doña María Luisa Gómez Moreno, doña Ana María Jaén González, doña Ascensión Migueles Álvarez, doña María del Mar Margarita Martínez Martín, doña María Dolores Gómez López, doña Ana María González García, doña Josefa Muñoz Falagán, doña María Rosa Otero Díaz, doña Ángela María Burdiel Ayet, doña María Begoña Fernández Pérez, doña María Teresa Díez Rodríguez, doña María del Pilar García Merino, doña María Carmen Díez López, doña María de los Milagros Fresco Villacorta, don Domingo González Justel, doña Rosa María Mansilla Álvarez, doña María Camino Pérez Álvarez, doña Olimpia Serrano Cantón, doña María Reyes Rodríguez López, doña María Luisa Alonso Álvarez doña María Ángeles Ballesteros Robles, doña Ana María González Iglesias, doña María Carmen Picón Fernández, doña María Mercedes Paz Villaseñor Pordomingo, doña Raquel Ordóñez Pérez, doña María Elisita Bueno Barrio, doña María Antonia Pérez Martínez, doña María Ángeles Isolina Urbón Rodríguez, don David Falagán Pérez, doña Virginia Carmen González Rodríguez, doña María de la Nora Mayo Falagán, doña Pilar Monserrat Fernández Suárez, doña Adela Vélez Antolín, doña María Pilar Martínez Rodríguez, don Jesús Viejo Ramos, doña María Candelas Álvarez Fernández, doña Antonia Fuertes González, doña María del Carmen Regoyo Rubio, doña Enriqueta Trobajo García, don Manuel Casado Alonso, doña Sofía Gago Rodríguez, doña Josefina Muñoz Santos, doña María Isabel Fernández Morán, doña María Consuelo López Núñez, doña Petra Sánchez Fernández, doña Noemí Rosario Ponga Fernández, doña Yolanda Robles Barrero, doña María Soledad Rodríguez Bernardo, doña María Olvido Higón Osorio, doña María Victoria Maura Celemin Suárez, don Juan Manuel Bardal López, doña María Ángeles Díez Calvo, doña Belarmina Díez Calvo, doña Begoña Fernández Ordóñez, doña María Bernarda Martínez Tascón, doña Natividad Martínez García, doña

María del Pilar Mayoral Muñoz, doña Luisa Castro González, don Honorio López Santos, don Carlos Matías Pacho Cerezal, doña Ana María Vilariño Fernández, don José Manuel Codesido García, don José Antonio Pérez Herrero, doña María Elena Pérez Pérez, doña Cílinia Fernández Fernández, don Mariano Mateo Fernández Fernández, don José Luis Díaz Villaring, doña María Isabel Ana Vázquez Borrego, doña Teresa Serrano Serrano, doña María Jesús Marcos Luis, doña Florinda Megido González, doña Lidia Adela Moronta Pignol, doña Amparo Vidal Oriola, doña María del Camino Cordero García, doña Ana María Rebollo Aparicio, don Isidro Rey Alonso, doña Visitación de Arriba Villalibre, doña Amalia Ordóñez García, doña Beatriz Rodríguez Soto, doña María Pilar Delfina Díez Sáez, doña Esther Fidalgo Álvarez, doña Isabel Martínez Martín, doña María Josefina Tascón Astigarra, doña Paz Esther Ibán Fernández, doña Joaquina Espiniella Ureña, doña María Esther Josefa Lorenzo Díaz, don Arturo Esp Menéndez González, don Gonzalo Solís Nuevo, don Fernando Morán Combarros, doña Rosa Carrera Valle, don Jesús Pastor Galindo, don Ángel González Raigada, don Félix Merino García, doña Genara Juan Sutil, doña María Magdalena Barrio Fernández, doña María Arselina Domingo Tascón, don Hermínio Honorio Santos Alegre, doña María Soledad Suárez González, doña María Piedad Martínez Juan, doña María Felisa Tascón Escapa, doña María Purificación Fernández Arias, doña Dionisia Martínez Martínez, doña María Reyes Petronila de la Fuente de la Fuente, doña María Elisa Huerga Alonso, doña Julia Ferrero Ordóñez, doña María de las Nieves Aguilera Domínguez, doña Patricia Martínez Madrid, don Avelino Lorenzana Rodríguez, doña María del Sagrario Llamas Martínez, doña María Amparo Pérez Orejas, doña María Isabel Prieto Vicente, doña María del Carmen González Saez, doña Berta García García, doña María Asunción Elisa García Carballo, doña María Olga Rojo Prieto, don Ginés Isidoro Joaquín Martínez Aguilera doña Isolina Nieves González Martínez, don Ángel Sorribas López, doña Laudelina Caballero Díez, doña Irma Suárez García, doña María Isabel Tuñón Suarez, doña María Luz Asunción Vázquez Carballal, don Juan Luis Suárez Gil, doña María del Edén Sánchez Fernández, doña Amalia de la Casa Paricio, doña María Belén Monterde Villar, doña Ana Isabel Muñoz García, doña María Luisa Martínez Martínez, doña María Jesusa García Fierro, doña Ana María Gutiérrez Prieto, don Julián Gutiérrez Merino, doña María Pilar Esther Álvarez Sanz, doña Arminda Gestino García, doña María del Carmen Riaño Martínez, doña María Jesús Fernández Suárez, doña María Dolores Álvarez Alonso, doña María Luisa López García, doña María Luisa Moris González, don Víctor Díaz Golpe, don Carlos Carrillo Sarabia, doña Amabilia García García, doña Virginia Díez Gutiérrez, doña María Teresa Álvarez Díez, don José María Fernández Novoa, doña María Trinidad Fernández Díez, doña Olimpia González González, doña Berita Díez Martínez, doña Natividad Revilla González, doña Áurea Martínez Rodríguez, doña Francisca Villar Rodríguez, doña María Luisa Lorenzo Pérez, doña María del Pilar Jubete Benavides, doña María Dolores Vila Villota, doña María Jesús Corral Rodríguez, doña María Lourdes Justina Revuelta Guardián, don Ricardo Tascón Pérez, doña María del Carmen García Díez, don José Antonio Suárez Álvarez, doña María Luisa Díez Rodríguez, don Antonio Pérez Pérez, don Miguel Ángel Sánchez Suárez, doña María del Carmen Díez Rodríguez, don Óscar Fernando Álvarez Álvarez, doña María Felicidad Belén Cañón Castro, don Pedro Albadalejo Zamora, don Agapito Álvarez González, don Mario Márquez Sánchez, don Félix Castaño Gallego, doña Regina Álvarez Domínguez, doña María del Carmen García Álvarez, doña María Natividad Martínez Morala, doña Isabel María Rodríguez Blanco, doña María África González Rodríguez, doña Josefina Barrientos Fernández, doña María Soledad Suárez Marcos, doña Emilia Rebollo Seguro, doña Magdalena Fernández Crespo, doña María del Rosario García Guisasola, doña María Rosario Vega Mansilla, doña Purificación Fernández González, doña Ángela González Cachón, doña María Jesús González Mirantes, doña María Honorina del Pozo San Martín, doña Raquel Álvarez Rodríguez, doña Rosa María Ruano de Castro, doña María Begoña Ruano de Castro, doña Luisa Agustina Miranda Crespo, doña Rosa Mary Díez García, doña Dolores Sánchez Alcaraz, doña María Milagros Fernández Morán, doña María Cecilia Álvarez del Campo, doña María Luisa Galindo Merino, doña Margarita Pérez Fernández, doña Concesa Dolores Encina Cañón, doña María Pilar García Mateos, doña María Díez Bayón, doña María Rosario González Domínguez, doña Herminia Lara Sánchez, doña María Jesús González Pascual, doña María Pilar Bonachera Soriano, doña María Amparo Llamazares Llamazares, doña Ana Belén Arias Gutiérrez, doña Honorina González Llamera, doña María Esther Mata Sarmiento, doña María del Pilar de Dios de Dios, doña Francisca Ponga Rodríguez, doña Elisa García Nogal, doña Josefina Caamaño Fernández, doña Ana Isabel Petralanda Mate, doña Rosa Ana Estébanes Martínez, doña María Concepción Vega Rabanal, don José Alberto Fernández González, don Fernando García Robles, don Gregorio Álvarez Mediavilla, don José María Fernández Varela, don Gabriel Álvarez Llamas, don Julián Sanjuán Bayón, doña María Carmen Alonso Valbuena, doña Iluminada del Árbol González, doña María Olga del Árbol del Árbol, doña Inmaculada Concepción Parral Huerga,